

Permiso de reventa

A partir del 1 de enero de 2010, los negocios deben usar un permiso de reventa emitido por el Departamento de Impuestos sobre la Renta (Department of Revenue) cuando compren artículos para su reventa. El "permiso de reventa" reemplaza el "certificado de reventa".

Trámite del permiso

Emitimos automáticamente la primera ronda de permisos de reventa a varios negocios sobre la base de su historial de declaraciones. Los negocios que no obtengan automáticamente un permiso pueden solicitarlo directamente a nosotros. Algunos negocios no califican para recibirlos.

Un negocio que no tiene un permiso y hace compras con fines de reventa debe pagar el impuesto a las ventas minoristas por adelantado, y luego puede ya sea tomar una deducción de "impuesto pagado en origen" sobre sus propias ventas minoristas declaradas o solicitar un reembolso.

Notificación

En septiembre, notificaremos a los negocios si recibirán permisos por correo. El plazo durante el cual un permiso será válido dependerá del momento en que un negocio se haya registrado ante nosotros.

Los negocios registrados:

- ▶ antes del 1 de enero de 2009, obtendrán un permiso válido por cuatro años.
- ▶ en o después del 1 de enero de 2009 obtendrán un permiso válido por dos años, que se puede renovar por cuatro años.

Industria de construcción

En el caso de la industria de construcción se aplican reglas especiales. Los permisos para la industria de construcción son válidos por 12 meses. Los contratistas que califiquen deben volver a presentar una solicitud cada año y proporcionar información detallada sobre las compras de material y contratación de mano de obra.

Otras industrias con características exclusivas

Trabajaremos junto con otros negocios que actualmente usan certificados de reventa que tienen situaciones exclusivas que se deben tomar en cuenta. Entre ellos se pueden incluir los del área agrícola, de telecomunicaciones y algunos grupos sin fines de lucro.

Preguntas

Si tiene preguntas acerca de los permisos de reventa, llame al 1-800-647-7706, vaya a nuestro sitio Web dor.wa.gov/resellerpermit, o envíe un mensaje a reseller@dor.wa.gov.

Permisos
de reventa

En vigencia
1 de ENERO
de 2010

Reemplazo
de los
certificados
de reventa

